

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00238

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO EN OBRA OC 846-204-SE15,"CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL ZORZALITO DE LA LOCALIDAD DE LOS LOROS".

COPIAPO, 26 de Agosto de 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, través de la Resolución Exenta N° 015/00129 de fecha 27/05/2015, se encomienda la ejecución de la obra ejecución denominada **" CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL ZORZALITO DE LA LOCALIDAD DE LOS LOROS-TIERRA AMARILLA"**, a la empresa Constructora DIVAL Ltda Rut 76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6 , ambos con domicilio en Pasaje Salvador N° 1066 , Copiapó.

2.-Que, con fecha 01/06/2015, se suscribió contrato de obra, **" CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL ZORZALITO DE LA LOCALIDAD DE LOS LOROS-TIERRA AMARILLA"**, con la empresa Constructora DIVAL Ltda. Rut 76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6 , ambos con domicilio en Pasaje Salvador N° 1066 , Copiapó

3.-Que, en dicho contrato se estableció que el plazo de ejecución de las obras sería de 90 días corridos, contados desde la entrega del terreno respectivo.

4.-Que, a través de carta recepcionada con fecha de 13 de agosto de 2015, la empresa contratista solicita la ampliación de plazo por un total de 30 días corridos invocando como fundamento las siguientes razones:

- Dificultades para emplazar el cierre provisorio , terreno vecino ocupado por un tercero que padece alcoholismo, quien no dejaba trabajar en forma expedita.
- Cierre de placas existentes presentaron vicios ocultos.
- En sector sur y parte sector oriente se tuvo que realizar una sobre excavación para fundar muro de contención"
- Suspensión por lluvia del hormigonado programado.
- Se deben suspender diariamente trabajos por 1.5 horas por siesta de los niños.
- Se debe reprogramar la partida de remodelación de cubiertas de pasillos de modo de no interrumpir las actividades del establecimiento, y al atraso en la entrega del producto por parte del proveedor.

5.-Que , la ITO de la obra evacuó informe con fecha 21 de agosto de 2015 en el cual evalúa las razones que motivan la solicitud de aumento de plazo de la empresa contratista , considerándolas plausibles conforme al "N°8 plazos para la ejecución de las obras" de los términos de referencia el informe del ITO certifica que los casos son fortuitos y/o de fuerza mayor .

6.-Que,para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales , el contratista acompañó boleta de garantía a la vista N° 0268990 de Banco de Crédito e Inversiones extendida por la suma de \$15.357.000 (quince millones trescientos cincuenta y siete mil pesos) cuyo vigencia es hasta 08 de diciembre de 2015, otorgando dicho instrumento la cobertura exigida en el punto 9.0 de los Términos de Referencia.0

7.-Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

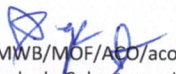
RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** aumento de plazo por 30 días corridos para la obra **OC 846- 204 -SE 15**,denominada Proyecto ,” **CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL ZORZALITO DE LA LOCALIDAD DE LOS LOROS-TIERRA AMARILLA**”, quedando como nueva fecha de entrega de la obra para el día 30 de septiembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/MOF/ACO/aco
Encargada de Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad Jurídica
Unidad de Adquisiciones
ITO
Oficina de Partes